



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 001

( 02 MAR 2016 )

***"Por medio de la cual se ordena una publicación en virtud de lo ordenado en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011"***

El Secretario General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 481 del 01 de Octubre de 2015, se determinó la compatibilidad entre una pensión de jubilación otorgada a HERNANDO CASTRO CONTRERAS por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y una indemnización sustitutiva de vejez reconocida por el Instituto de Seguros Sociales hoy COLPENSIONES.

Que expedida la referida Resolución se adelantó el procedimiento de comunicación consagrado en el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, para notificar personalmente dicha Resolución a la dirección que registra en la hoja de vida, Calle 185 No. 49 – 60 Casa 85, y que según se puede constatar en la certificación de la empresa de correo no fue posible la entrega de la citación toda vez que en la anterior nomenclatura no reside el señor HERNANDO CASTRO CONTRERAS.

Que conforme a la verificación en la División de Recursos Humanos, la Universidad no registra en la hoja de vida de HERNANDO CASTRO CONTRERAS correo electrónico o dirección adicional a la ya referida en la cual se pueda efectuar la comunicación.

Que el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 señala que cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar visible de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, a efectos de tener por surtido el trámite de notificación personal.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Publicar en la página web de la Universidad Distrital la citación para notificar la Resolución No. 481 de 01 de Octubre de 2015 que determinó la compatibilidad entre una pensión de jubilación otorgada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL y una indemnización sustitutiva de vejez reconocida por el Instituto de Seguros Sociales hoy COLPENSIONES". Por el termino de cinco días hábiles y en las condiciones definidas



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECRETARIA GENERAL

001 02 MAR 2016

para dicho efecto por el actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Por ser un acto de trámite contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 02 MAR 2016

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA GENERAL  
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA  
SECRETARIO GENERAL (E)

|                 |                    |                       |  |
|-----------------|--------------------|-----------------------|--|
| Preparó         | SGRAL-OPS          | Diana Carolina Ibarra |  |
| Revisó y Aprobó | Secretario General | Camilo Andrés Bustos  |  |



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, 17 de Febrero de 2016

### NOTIFICACION PERSONAL

Señor

**HERNANDO CASTRO CONTRERAS**

Calle 185 No. 49 – 60 Casa 85

Bogotá, D.C.

Teléfono 6707121 de Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, comedidamente se permite citarlo a comparecer personalmente o a su representante o apoderado legalmente constituido o a la persona debidamente autorizada, para la diligencia de NOTIFICACION PERSONAL de la resolución No. 481 de fecha 01 de Octubre de 2015, diligencia está a realizarse ante la Secretaria General de la Universidad ubicada en la Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10, torre administrativa de la Sede Central.

Si al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente citación, no comparece a la diligencia de notificación personal, se surtirá con el trámite de NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con lo previsto en el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011; esto es, por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo en comento, con la advertencia de que la notificación del acto administrativo se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. En el expediente se dejara constancia de la remisión o publicación del aviso.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARIA GENERAL

**CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

|                 |                    |                       |  |
|-----------------|--------------------|-----------------------|--|
| Preparó         | SGRAL-OPS          | Diana Carolina Ibarra |  |
| Revisó y Aprobó | Secretario General | Camilo Andrés Bustos  |  |